



El Nuevo Régimen de Prescripción de los Delitos en el Código Penal

Especial Reforma del Código Penal (VI)

Por Dr. Marc Molins Raich. Socio Roca Junyent y Mónica Caellas Camprubí. Abogada Roca Junyent.

EN BREVE: La entrada en vigor de la Ley 5/2010 ha representado una importante modificación en el régimen de prescripción de los delitos y de las faltas. En consonancia con la importancia y significación del mentado instituto, esta reforma fue objeto de un copioso debate parlamentario, no exento de fisuras, dando lugar a una nueva redacción de los artículos 131 y 132 del vigente Código Penal.

1.- Introducción

La necesidad de una nueva regulación en este ámbito era verdaderamente acuciante. Hasta la entrada en vigor de la reforma de 2010, la cuestión relativa a la interrupción de la prescripción había separado de forma irreconciliable las posturas de nuestros Tribunales Supremo y Constitucional, sentando dos cuerpos doctrinales contrarios y excluyentes generadores de una evidente zona de incertidumbre e indeterminación jurídica.

A pesar de lo anterior y siempre a nuestro entender, el texto resultante de la reforma no es del todo satisfactorio. Tras su lectura, la impresión que deja el precepto es la de haber desaprovechado una nueva ocasión para regular de una forma cabal y consistente el instituto de la prescripción, sustituyendo la interinidad e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |